



EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Director: HECTOR GARCÍA

Administración: Montevideo núm. 84

Los manuscritos no se devuelven sean o no publicados.—La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firma o pseudónimo ni pie, que son los únicos que le pertenecen.

PRECIO DE SUSCRICION

Por un mes \$ 0.20
Número suelto " 0.06

EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO SEMANAL

Guadalupe, en las fiestas patrias

Días de inmenso júbilo y de grandes entusiasmos, fueron los dedicados a festejar de una manera digna, la grandiosa fecha de nuestra Independencia. Nuestro pueblo ante la magestad de la fecha que se conmemoraba, prestó espontáneamente su concurso, concurriendo lleno de santo alborozo a participar de esos festivos que tienden de una manera inconcusa a despertar el adormecimiento de la fibra ciudadana y a encender en los corazones impregnados de enervadora indiferencia la vivificadora oriflama del incansado patriotismo. Esas manifestaciones entusiastas y patrióticas de un pueblo que conmemora el más glorioso y egregio de sus aniversarios, cual es el acto soberano de la declaración de nuestra independencia, son los placenteros barruntos de un próximo imperio de tranquilidad, de justicia, de derecho respetado y reconocido y de sacrosanta igualdad republicana.

LA VISTERA

Cuando entre celajes sinuosos y entre arbores de grana, el sol se ocultaba y a sus dorados rayos reemplazaba la purpúrea luz del crepúsculo, el estrépito de las bombas y de los cohetes vaticinó el principio de la fiesta gloriosa, mientras que, sobre nuestra plaza engalanada primerosamente tendían los faros eléctricos un cenital de luz de tintes de azucena. Las melodías que lanzaba la Banda Calvetti presagiaban también que comenzaba la alegría y nuestro paseo favorito se vio bien pronto lleno de inmensa concurrencia. Las risas, las voces, los estampidos y las cadencias al ondear por el ambiente se enlazaban y formaban una gran orquesta que amenizaba a esa noche de populares espasiones.

EL TEATRO

A las 8 y media, el señor Jefe Político, coronel Maeso, acompañado de la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva de fiestas, del señor Agente Fiscal, doctor Martí, del señor vicepresidente de la Junta, del Administrador de Rentas, del Oficial 1.º de la Jefatura, señor Garbarine y algunas otras personas llegaba al Teatro. A la entrada del Representante del Ejecutivo, la banda popular dejó oír el Himno patrio que la concurrencia escuchó de pie y aplaudió estruendosamente impulsada por los sentimientos patrióticos que despierta a los corazones cuando se escuchan las notas sublimes y armoniosas del canto nacional.

Muy pocas veces nuestro pequeño teatro se ha visto tan repleto de concurrencia, los palcos, la tertulia, la platea y el paraiso estaban totalmente ocupados al punto de no quedar a las 9 de la noche una sola entrada en Boletería.

El aspecto que presentaba la sala era magnífico, y algo a no dudarlo ha de haber intimado a los artistas; la presencia de un público tan numeroso como selecto. Estaban las familias de García (Fidel), de Zipitria, de Ferrando, de Cáceres, de Martí, de Sagarra, de Rossi, de Gubitoso, de Aguilar, de Arenas, de Brunerau, de Rovira, de Rifaud, de Pérez, de Amaro, de Aelorge, de Maquiza y muchas otras que recordamos.

Dióse principio al programa con el Himno Oriental cantado por toda la Compañía, estando los solos a cargo de la tiple, señorita Ríos y del barítono oriental señor Mateo Duce. La interpretación del Himno, dejó al público mucho que desear, los artistas estuvieron poco felices y el profesor de piano que les acompañó estuvo menos feliz todavía, recibiendo al terminar tanto los primeros como el segundo un aplauso apagado que bien pudo interpretarse y así lo interpretamos nosotros como una demostración de desagrado de parte de la concurrencia.

En el desempeño de las bonitas zarzuelas "La Colegiala", "Meterse en honduras", y "La Calandria", los artistas desempeñaron bastante bien sus respectivos papeles, recibiendo continuos y nutridos aplausos. La romanza "Non e Ver" cantada por el señor Duce fué también muy aplaudida y el monólogo de la zarzuela "La Tempestad" cantado por el barítono señor Heras, mereció a este artista una calurosa ovación.

En general la función resultó aceptable y el público se retiró de ella agradablemente impresionado.

MA 25

La luz del alba que empezaba a teñir con magnificencia el azul del horizonte, cuasi quisiera contribuir a dar esplendor a ese día de indeleble gloria, fué saludada con el estampido de una salva de bombas y con las alegres notas de la diana de Pallesja. Fué un despertar delicioso, y a medida que el sol avanzaba magistralmente hacia el cenit, el cielo se salpicaba de doradas nubecillas y un día esplendente, tal vez el más hermoso de todo este invierno cruel, acompañaba a hacer más brillante la celebración de los festejos.

Nuestro pueblo que siempre ha sido pródigo en sentimientos generosos y caritativos, dió una vez más, prueba de su bondad, satisfaciendo las necesidades de los pobres que a las horas indicadas invadían nuestra plaza donde estaba instalada la Comisión encargada de distribuir los socorros ofrecidos por la Comisión Directiva de fiestas y esos cuya vida indigente no tiene días y cuyos están siempre velados por los duelos y amarguras de la pobreza, bendijeron el 25 a los corazones generosos, que les brindaron un poco de pan y alegría.

También los que han tenido que soportar las tristezas del encierro por sus faltas, los que expían en la cárcel la afrenta que hicieron en una hora de arrebató a la sociedad, le llegó ese día un bálsamo de consuelo llevado por las caritativas damas de la Cruz Roja, que por la actitud asumida, merecen de nuestra parte el elogio más profundo y más sincero, porque han demostrado saber cumplir su elevadísimo cometido y las demás que la componen han honrado la sociedad de Guadalupe, que puede sentirse orgullosa de contar en su seno una benemérita asociación que practica la caridad en forma dignísima como lo ha demostrado en este inolvidable 25 de Agosto.

Después de la misa que tuvo lugar en el patio principal de la Jefatura Política y la que fué escuchada por los destacamentos de guarnición en esta Villa y por todos los presos, les fué servido a estos últimos un chocolate con que les obsequiaba la Sociedad nombrada. Además se les repartió tabaco, fósforos y dinero y la bella Sta. Flor Sagarra, repartió bombones y dulces que fueron sumamente agradecidos. También en el atrio de la Iglesia, las señoras de la Cruz Roja, repartieron entre los menesterosos comestibles y dinero.

El Tedeum: Como estaba anunciado a la 1 p.m. se dió principio al Tedeum al que concurren las autoridades locales acompañados de un buen número de habitantes. La Iglesia estaba decorada con su-

mo artificio y hermosura, presentando un aspecto muy agradable. Oció el señor presidente don Pedro Oyazbehere y el coro estuvo a cargo de un grupo de señoritas que dirigía el señor profesor Joaquín Marat. La ceremonia fué breve y solemne. Llenaban el templo nuestras más distinguidas familias, aumeroso pueblo y estaban además representadas todas las sociedades nacionales y extranjeras.

En la plaza: Los juegos populares. Muy animados estuvieron los juegos populares que entusiasmaron durante largas horas a las masas infantiles que aplaudieron frenéticamente las carreras de embolsados, las pñatas y demás entretenimientos que atrajeron numeroso público, siendo nuestra plaza una verdadera roquería.

El desfile de las escuelas. Fué una de las notas más brillantes de las fiestas el desfile de las escuelas públicas ante la estatua de la libertad que se levantó para el efecto en el centro de nuestra plaza. A las 3 en punto todos los colegios con sus respectivas banderas nacionales trayendo a su frente a los señores maestros, se congregaron al rededor del monumento donde la banda popular tocó el Himno de la Patria, el que fué escuchado con toda religiosidad por la inmensa concurrencia que había acudido al solemne acto. Terminado el himno el joven Froilán Vazquez (hijo), pronunció un patriótico discurso alusivo a la grandiosa fecha, recorriendo por los profundos conceptos y por su elocuencia, nutridos aplausos.

Se dieron vivas a la patria, al presidente de la República, al Jefe Político, coronel Maeso, presente en ese acto y a la Comisión Directiva de las fiestas.

Inmediatamente se distribuyeron gran cantidad de bombones entre los alumnos de las escuelas, acompañando también una tarjeta conmemorativa con la siguiente inscripcón "25 de Agosto de 1900.—Guadalupe". Esta tarjeta tiene impreso en tinta celeste el Escudo Nacional.

Al retirarse el señor Maeso a la Jefatura fué acompañado por varios miembros de la Comisión Directiva y momentos después la orquesta de aficionados que con notable acierto dirige el inteligente joven Enrique Gamba, pasó a saludarle e hizo oír el Himno ejecutado magistralmente por los jóvenes Juan Irisarri, Sebastián Sagarra (hijo), Leopoldo Rifaud, Apolinario Cámara los hermanos Gamba, Bernardo Grolero y el señor don Carlos Del Cioppo.

Todos los concurrentes entre los que se hallaban muchísimas señoritas que fueron, invitados en esos momentos, tributaron grandes elogios a los jóvenes aficionados por la corrección con que fué ejecutado el himno patrio. El señor Jefe Político agradeció efusivamente aquella demostración de simpatía.

Aprovechamos esta oportunidad para llevar al joven Gamba nuestra palabra de aplauso y de aliento, por la constancia e inteligencia con que ha llegado a formar a esa pléyade de aficionados al arte sublime de la música, organizando una pequeña orquesta que esperamos se dejará oír en nuestras principales fiestas, augurándole desde ya los éxitos más ruidosos.

Los juegos artificiales. La noche del 25 una enorme muchedumbre se apiñaba en nuestra plaza; era tal la agrupación que se hacía imposible el movimiento. El inmenso entusiasmo que reinaba en aquellos momentos nos hizo pensar que Guadalupe ha sido uno de los pueblos de la República que ha conmemorado en forma más elocuente la gloriosa efeméride nacional.

Los fuegos artificiales. De bonito efecto y se quer de atronador bullicio.

El baile: Resultó brillante. Los conceptos el baile realizado en la ciudad el 25 de Agosto en la noche, Teatro Colón.

Gratas y alegres horas para la juventud, y duradero será el recuerdo de esa noche feliz en que riñendo culto a Tersicore, habla de de amores, jurando ternuras, y otras dulces promesas, se vivió en el cielo, olvidando las penas del mundo.

La Comisión organizadora de la tertulia, es merecedora, por su actitud y procedimientos correctísimos de agradecimiento de todos los que gozamos de tan simpática fiesta.

Recordamos a las familias de Dotta, Viñas, Gallo, Grolero, Fogliaco, Garbero, Runco, Ochoteco, Reig, Pámar, Imbert, Calandria, Giovanetto, Corini, Pucharolli, Brance, Scartullini, Calvetti, Pesani, Chaves, Carnelli, Tortelli, Ortiz, Elevoro, Pintos y Fernández.

La Sta. Carmen Mirquez tocó al piano numerosas y bonitas piezas de baile con la ejecución y gusto que ella sabe hacerlo, y la orquesta que dirige el joven Gamba; también hizo oír muchas de su variado repertorio.

En resumen: la fiesta fué brillante y por ello felicitamos a los iniciadores y a todos los que contribuyeron a su realización.

DIA 26

Durante todo el día reinó la más completa animación. Se hizo derroche de cohetes y bombas, y de música, y por la noche el entusiasmo era indescripible. Se vivió a la libertad, al gobierno, a las autoridades locales. A las 9 en punto se organizó la marcha *avec flambe*. Una columna compuesta de más de 500 personas, recorrió nuestras principales calles, dando gran las vivas, y encendiendo lucos de bengalas, las que hacían un bonito efecto.

Antes de terminar esta ligera reseña de nuestros festejos patrios, debemos felicitar en primer término, al señor Maeso, por su actitud patriótica y por su iniciativa, a la Comisión Directiva de Fiestas a la Autoridad Policial, que ha llenado de una manera dignísima su cometido, satisfaciendo los deseos de todos, a la Autoridad por el mantenimiento del orden y tranquilidad, al Comercio por su generosidad al cerrar sus puertas y concurrir en toda forma a dar mayor realce a las fiestas, al pueblo en general que se ha mostrado digno, honrándose grandemente al enaltecer las glorias de la patria.

Reciba también nuestro aplauso y felicitación el Sr. D. Juan Rossi y demás compañeros de la Comisión de Adornos; e los estuvieron espléndidos según opinión general y por sí solo daban un aspecto alegrísimo a nuestra plaza.

NOTAS...QUE DESAFINAN

COLABORACIÓN)

Para la clase social cuyas necesidades bosquejé en mis Notas últimas, la creación de la "Caja de ahorros del Banco de la República", puede ser de incalculables beneficios, aunque fueran más otras instituciones de índole condicente con las necesidades del medio. En pueblos agricultores, los agentes auxiliares de su prosperidad deben de serlo, y lo son en efecto, los Bancos agrícolas. Como no se concibe la existencia del comercio sin el factor del crédito, tampoco puede concebirse sin ese auxiliar la industria agrícola, porque el crédito es la palanca que saca de su inmovilidad la riqueza de suyo inmóvil y la lanza a la circulación, para que en las metamorfosis del intercambio se convierta en el medio satisfactor de nuestras necesidades. Pero para que las instituciones de esa naturaleza logren realizar su objeto íntimamente práctico, son indispensables ciertas garantías que no ofrecen, por virtudes privadas ni el esfuerzo

Zapatería de Gamba Hnos

En este acreditado establecimiento encontrará el público un selecto y varado surtido de calzado. Hombres último novedad, botines de playa cuero de Rusia á precios sin competencia. Visite este establecimiento para convencerse de la mucha mejoría introducidas en él.—Guadalupe, calle Comercio, N.º 72.

Peluquería y perfumería

— DE —
FELICIANO E. VIDAL
Calle Constitución N.º
GUADALUPE

Al Mercado 18 de Julio

De Jaime Villardel. — Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc. etc.—Precio sin competencia.—Teléfono: «La Uruguaya».—Guadalupe.

MANUEL IRISARRI
DENTISTA

Ha trasladado su consultorio odontológico a esta Villa a la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone á disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la confección de dentaduras con paladar ó sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo conocido, extracciones, emplomaduras de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Canelones, Mayo 18 de 1900.

GRANJA FERIA

— DE —
JUAN ROSSI
Se venden sarmientos de
todas clases
GUADALUPE

GRAN COCHERIA

— DE —
Antonio Viña
Se alquilan carruajes á precios módicos
Calle Constitución entre Ar-
diz y San Antonio
Teléfono «La Uruguaya».—Guadalupe

Gran Cochería

De Federico Gallo.—Se alquilan carruajes á to la hora y se hacen viajes para afuera á precios módicos.—Guadalupe.—Teléfono «La Uruguaya».

Ambrosio Bianchi
CARPINTERIA SUIZA

Se encarga de cualquier trabajo con corriente al ramo.—PRECIOS MÓDICOS.
Calle Paysandú.—Canelones

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al señor Juez Titular de este Departamento, se hace saber al público, que se ha presentado don Pedro Frandini, solicitando lo siguiente: Que al asentarse las partidas de defunción del señor padre Juan Frandini y de mi hijo Pedro Frandini, se han deslizado varios errores, lo que de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Registro de Estado Civil, vengo á pedir que en oportunidad sean rectificadas. En la partida de defunción de mi señor padre, señalada con la letra A, aparece este como hijo de Guillermo Frandini y de Teresa Barasquina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son: Pablo Frandini y Teresa Prette. Mi señora madre que se omitió hacer figurar en la partida como esposa del extinto es la que lleva el nombre de Teresa Barasquina. También aparece equivocado el nombre de uno de mis hermanos que es Luis y no Luisa como figuran en la partida.—En la partida que acompaño con la letra B se halla equivocado el apellido de mi finado hijo y el de sus padres: en vez de Sandini y Prette con que allí aparecen debe ser Frandini y Prette, que son los legítimos. Por tanto: A V. S. pido y suplico que previas las publicaciones de estilo y demás trámites legales se sirva disponer la rectificación de las partidas que acompaño y su deglase y entrega para los usos que el que firma crea convenientes. Será justicia etc.

A los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Guadalupe, Agosto 22 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

AVISOS JUDICIALES

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Aparicio, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Libertha Estevez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Blanco, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 5 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Impierrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Gonzalez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1899.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernandez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace saber á don José Bentancor, que en los autos seguidos por don Alfredo Oliveira Calamet, contra la sucesión de doña Manuela Bentancor de Espino por cobro de honorarios se ha dictado la siguiente resolución:—«Guadalupe, Mayo 6 de 1899.—Agreguese y vuelvan para definitiva.—*Pittamiglio*.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.»—En tal virtud se hace esta publicación por el término de treinta días y se previene al señor Bentancor que si dentro de los 20 días siguientes al vencimiento de este edicto no comparece á estar á derecho en estos autos se seguirá el juicio con los Estrados.—Guadalupe, Mayo 8 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dandrayn, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 15 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Mateo Figueredo, á fin de que por sí ó por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Andrea y doña Gabina Figueredo, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no comparece dentro del término de 30 días.—Guadalupe, Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro y don Ramón Sardenia, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 20 de 1899.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Giracozzi, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Quechelle, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

CONVOCATORIA.—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1571 del Código de Comercio, se conoce á todos los acreedores del concurso formado á don Tomás Acosta, para la junta que tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p.m. en el salón de audiencias de este Juzgado, previniéndoseles que deben concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la audiencia.—Guadalupe Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Gonzalez, D. Evaristo y D. Sabino Canelo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 20 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y doña Ulella Monevali, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Garcia á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Vicente Nieto, á fin de que por sí ó por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Angela Dandrayn dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Hernández para que dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Mateo Gonzalez sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Rosa, Mayo 19 de 1900.—*Luis Dabarca*, Juez de Paz.

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tortorola, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 20 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Penmar y Juana Alejandrón Gutierrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 20 de 1899.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Ramos de Ferrelra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 20 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lerro, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de San José doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Aldabe Apprato, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y doña Ulella Monevali, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Santoro, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 10 de 1900.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.